

Nº 411 / enero 2025

BOLETÍN INFORMATIVO

Cifuentes, Lemus, Monahan
& Asociados S.C.
RIF J-00296621-1



Noticias

Se regula la utilización de Medios Digitales para la Emisión de Facturas y otros Documentos

**Gaceta Oficial N° 43.032 de fecha 19/12/2024.
Providencia Administrativa N° SNAT/2024/000102
de fecha 17/10/2024.**

Las personas jurídicas públicas o privadas autorizadas por el SENIAT pueden emitir facturas digitalmente si no están obligadas a usar Máquina Fiscal (art. 3). Las personas que realicen operaciones comerciales solo a través de medios electrónicos deben usar facturación digital (art. 4). Las que usen simultáneamente Máquina Fiscal y medios electrónicos deben facturar digitalmente estas últimas operaciones (art. 5). Además, deben registrar por separado las ventas de ambos métodos en el Libro de Ventas (art. 6).

Ver más [Aquí.](#)



Se regula las condiciones y requisitos para los proveedores de sistemas informáticos utilizados para la emisión de facturas y otros documentos fiscales

**Gaceta Oficial N° 43.032 de fecha 19/12/2024.
Providencia Administrativa N° SNAT/2024/000121
de fecha 26/11/2024**

Tiene por objeto regular las condiciones y requisitos que deben cumplir los proveedores de sistemas informáticos utilizados para la emisión de facturas y otros documentos fiscales, a los efectos de ser homologados y autorizados por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Ver más [Aquí.](#)





Calendario año 2025 para los Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención

Gaceta Oficial N° 43.031 de fecha 18/12/2024.
Providencia Administrativa SNAT/2024/000118
de fecha 26/11/2024.

Se establece el Calendario de Sujetos Pasivos Especiales y Agentes de Retención para las obligaciones a cumplir en el año 2025.

Ver más [Aquí](#).



Inamovilidad laboral hasta el año 2026

Gaceta Oficial Extraordinario N° 6.868 de fecha 27/12/2024. Decreto Presidencial N° N° 5.070 de fecha 27/12/2024.

Se establece la inamovilidad laboral a favor de las trabajadoras y los trabajadores de los sectores público y privado regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, por el lapso de dos (02) años contados entre el primero (1) de enero de dos mil veinticinco (2025) y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiseis (2026), ambas fechas inclusive.

Ver más [Aquí](#).

Calendario 2025 Contribución Protección Pensiones Seguridad Social

Gaceta Oficial N° 43.032 de fecha 19/12/2024.
Providencia Administrativa SNAT/2024/000120
de fecha 26/11/2024.

Se establece el calendario de declaración y pago para la Contribución Especial de Protección a las Pensiones de Seguridad Social, correspondiente al año 2025.

Ver más [Aquí](#).

Exoneraciones en materia aduanera

Gaceta Oficial Extraordinario N° 6.869 de fecha 27/12/2024. Decreto Presidencial N° 5.071 de fecha 27/12/2024.

El Decreto exonera el 90% del Impuesto de Importación y del IVA en importaciones definitivas de bienes muebles corporales por la Administración Pública Nacional y personas naturales o jurídicas, clasificados en los códigos arancelarios indicados en los apéndices I y II. Esta exoneración requiere un “Certificado de No Producción Nacional o Producción Nacional Insuficiente” y es válida del 1 de enero de 2025 al 31 de marzo de 2025. El Decreto entrará en vigencia al ser publicado en la Gaceta Oficial.

Ver más [Aquí.](#)



Exoneraciones en materia de combustibles derivados de hidrocarburos

Gaceta Oficial Extraordinario N° 43.044 de fecha 10/01/2025. Decreto Presidencial N° 5.079 de fecha 10/01/2025.

Se exonera del pago del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto de Importación y Tasa por Determinación del Régimen Aduanero, así como de cualquier otro impuesto, tasa o contribución aplicable de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, en los términos y condiciones establecidos en este Decreto.

Ver más [Aquí.](#)

Tasas de interés



Año/Meses	Tasa activa máxima anual Bancaria Art. 128, 130, 142-f y Art. 143 P4 (LOTTT)(2)	Tasa de interés activa promedio ponderado fijada por el BCV	Tasa de intereses Moratorios para obligaciones tributarias(1)	Tasa pasiva máxima anual bancaria(2)	Tasa promedio entre activa y pasiva Art. 143 P3 (LOTTT)(3)
Año 2023					
Enero	59,30%	59,30%	71,16%	36,00%	47,65%
Febrero	56,97%	56,97%	68,36%	36,00%	46,49%
Marzo	57,23%	57,23%	68,67%	36,00%	46,62%
Abril	57,57%	57,57%	69,08%	36,00%	46,79%
Mayo	53,62%	53,62%	64,34%	36,00%	44,81%
Junio	55,24%	55,24%	66,28%	36,00%	45,62%
Julio	55,78%	55,78%	66,93%	36,00%	45,89%
Agosto	55,73%	55,73%	66,87%	36,00%	45,87%
Septiembre	55,27%	55,27%	66,32%	36,00%	45,64%
Octubre	56,14%	56,14%	67,36%	36,00%	46,07%
Noviembre	56,27%	56,27%	67,52%	36,00%	46,14%
Diciembre	56,69%	56,69%	68,02%	36,00%	46,35%
Año 2024					
Enero	57,84%	57,84%	69,40%	36,00%	46,92%
Febrero	58,59%	58,59%	70,38%	36,00%	47,30%
Marzo	58,98%	58,98%	70,77%	36,00%	47,49%
Abril	58,98%	58,98%	70,77%	36,00%	47,49%
Mayo	59,20%	59,20%	71,04%	36,00%	47,60%
Junio	59,25%	59,25%	71,10%	36,00%	47,63%
Julio	59,20%	59,20%	71,04%	36,00%	47,60%
Agosto	59,26%	59,26%	71,11%	36,00%	47,63%
Septiembre	59,23%	59,23%	71,07%	36,00%	47,62%
Octubre	59,30%	59,30%	71,16%	36,00%	47,65%
Noviembre	59,12%(2)	59,29%(1)	71,14%(1)	36,00%(2)	47,65%(3)
Diciembre	***	***	***	***	***
Año 2025					
Enero	***	***	***	***	***

(1) Providencia Administrativa SENIAT: Gaceta Oficial N° 43.056 del 28/01/2025.

(2) Web del Banco Central de Venezuela: Última publicación enero 2025.

(3) Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras publicada en Gaceta Oficial N° 6.076 Extraordinario del 07/05/2012.

(***) Datos no publicados a la fecha de edición de este boletín.

Fuente: Página Web del Banco Central de Venezuela: www.bcv.org.ve

Tipo de cambio de referencia BCV



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA



Fecha	Tipo de cambio Bs./US\$ (*)	Tipo de cambio Bs./EURO (*)
Enero 2025		
02/01/2025	52,5723	54,16734358
03/01/2025	53,012	54,50110708
07/01/2025	53,0704	55,03241268
08/01/2025	53,2827	54,88384513
09/01/2025	53,8522	55,52215672
10/01/2025	53,8791	55,19913795
14/01/2025	53,9642	55,42716946
15/01/2025	54,3694	56,10704602
16/01/2025	54,76	56,2801376
17/01/2025	54,9113	56,59048755
20/01/2025	54,9852	57,31547277
21/01/2025	55,2999	57,44719511
22/01/2025	55,7611	58,09972053
23/01/2025	56,283	58,58947734
24/01/2025	56,6522	59,34091341
27/01/2025	56,8562	59,66887621
28/01/2025	57,2974	59,79556664
29/01/2025	57,3929	59,74830461
30/01/2025	57,9666	60,50032008
31/01/2025	58,5404	60,05015691

Tipo de cambio de referencia aplicable a las operaciones de moneda extranjera en el mercado cambiario al menudeo se regirá según lo establecido en los artículos 19 y 22 del Convenio Cambiario N° 1, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.405 Extraordinario de fecha 07/09/2018.

(*) Cifras expresada según la nueva expresión monetaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 4.553 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185 de fecha 06 de agosto de 2021.

Fuente: Página Web del Banco Central de Venezuela:
<https://www.bcv.org.ve/estadisticas/ano-2025-trimestre-i>

MOORE Venezuela

Cifuentes, Lemus, Monahan & Asociados S.C.

En Moore Venezuela, brindamos profundidad, experiencia y valor a nuestros clientes. Nuestra fortaleza radica en nuestra capacidad para comprender problemas empresariales complejos y proporcionar soluciones personalizadas que ofrecen tranquilidad a los propietarios y directores de empresas.

Moore Venezuela es una de las 5 principales Firmas de Contadores Públicos y Consultoría en Venezuela, con más de 35 años de experiencia. Tenemos una reputación impecable y estamos comprometidos en proporcionar un servicio excepcional a nuestros clientes y promover un entorno empresarial saludable. Nuestro equipo está compuesto por más de 60 profesionales y 8 socios con experiencia en una amplia gama de áreas de servicio, incluyendo: Auditoría, Tributaria, BPO, Consultoría Estratégica IT y Consultoría en Innovación y Nuevos Negocios.

Lo que nos distingue en el mercado es nuestro compromiso para proporcionar una participación de socios in situ y una profunda experiencia en la industria con una perspectiva regional tanto para empresas privadas como públicas.

MOORE Venezuela

Cifuentes, Lemus, Monahan

& Asociados S.C.

RIF J00296621-1

Edificio IBM, Piso 2,
Av. Ernesto Blohm, Chuao,
Caracas, Municipio Chacao,
Estado Miranda.

T +58 (212) 720 2109
+58 (424) 201 3752

E cla@moore-venezuela.com
E marketing@moore-venezuela.com



www.moore-venezuela.com

Los comentarios expresados en este Boletín Informativo se han realizado con fines de divulgación para el público en general.

Recomendamos consultar el texto completo de las disposiciones legales, doctrinas y jurisprudencias mencionadas, antes de tomar alguna decisión relacionadas con las mismas.

La Firma no asumirá ninguna responsabilidad por cualquier daño causado a entidades o personas por la toma de decisiones basadas en el contenido de este boletín.

El uso del lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una de las preocupaciones de nuestra Firma. En tal sentido, y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español la terminación o/a para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por emplear el masculino genérico clásico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.